
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: del bien inmueble embargado en autos del presente juicio ubicado en calle Soria número 309 del Fraccionamiento Vista Hermosa, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 32.00 metros lineales con José de Jesús Aguiñón Aza; Sur 32.00 metros lineales con Juan Alvarez Gómez; Oriente 4.00 metros lineales con calle Soria y al Poniente 4.00 metros con José Mena López. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$574,385.66 (quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 66/100 moneda nacional), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las a las 10:00 diez horas del día 15 quince de Julio del 2010. Juicio Ejecutivo Mercantil número M74/08 promovido por ELISEO VARGAS LOPEZ. en contra de MOISES Y EFREN ambos de apellidos VARGAS LOPEZ.

León, Gto., a 17 de junio de 2010.

La C. Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 308720)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición del Juez Sexto de lo Civil, Puebla. Auto ocho junio dos mil diez.- EXPEDIENTE 446/2006 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promueve ALMA MARIANA ROBLES JUAREZ por su representación contra MARIO GONZALEZ BALCAZAR. Ordenase remate del LOTE TREINTA Y SEIS, MANZANA CINCO, CALLE APALUZA, FRACCIONAMIENTO EL LUCERO, UBICADO EN PREDIO DENOMINADO SAN DIEGO, actualmente TRESCIENTOS SEIS DE LA CARRETERA ESTATAL A CORONANGO SANTA BARBARA ALMOLOYA, MUNICIPIO SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA bajo la partida 538 a fojas 137 frente libro 4o. tomo 14 de ocho de julio de dos mil ocho, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo de un millón seiscientos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional, es decir, UN MILLON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL debiéndose presentar posturas y pujas en términos de ley, a efecto de que tenga verificativo audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; demandado podrá liberar bienes pagando íntegramente el monto de responsabilidades hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los estrados y en Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial, Pue., a 17 de junio de 2010.

El Diligenciario

Lic. Gonzalo Maceda Cruz

Rúbrica.

(R.- 308790)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento: INMOBILIARIA MILIAR S.A. DE C.V.

En Cumplimiento A Lo Ordenado En Proveído De Fecha veintinueve de abril Del Año En Curso, Dictado En Los Autos Del Cuaderno De Amparo, del TOCA 72/2010 DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR VIVIENDA LEO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE INMOBILIARIA MILIAR S.A. DE C.V., La Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, Ordenó Emplazar Por Edictos A INMOBILIARIA MILIAR S.A. DE C.V. Haciéndole Saber Que Cuenta Con Un Término De Treinta Días, Contados A Partir De La Ultima Publicación De Este Edicto, Para Comparecer Ante La Autoridad Federal A Defender Sus Derechos, Quedando A Su Disposición Las Copias Simples De Traslado En La Secretaría De Acuerdos En La H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal. Sito En El Décimo Piso De La Calle Río De La Plata, Número Cuarenta Y Ocho, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal Seis Mil Quinientos, En México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de abril de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 307682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del siguiente bien mueble, consistente en el vehículo de motor MARCA HONDA ODYSSEY LX, 5 PUERTAS, AUTOMATICA, MODELO 2007, COLOR PLATA PERLA, CON NUMERO DE SERIE 5KBRL38257B803146 Y NUMERO DE MOTOR J35A63021848, SIN PLACAS DE CIRCULACION, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$121,373.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),, valor pericial asignado a dicho automotor, en el juicio ejecutivo mercantil número 55/2008, promovido por ERICK ALBERTO HERAS VELAZQUEZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada AUTOMOVILES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra ARMANDO EDUARDO CALDERON JIMENEZ, como deudor principal.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de mayo de 2010.
Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado
El Secretario
Lic. Emiliano Fernando Zaragoza García
Rúbrica.

(R.- 308763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: DAVID ROTHMAN GUTVERG.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 962/2009-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 962/2009-II, promovido por ELENA TORRES ESTRADA, por su propio derecho: I. Nombre de la quejosa ELENA TORRES ESTRADA: Terceros perjudicados MARIA DE LOS ANGELES GUADARRAMA PACHECO y DAVID ROTHMAN GUTVERG; III. Autoridades responsables: Juez Octagésimo Tercero lo Civil, antes Cuadragésimo del Arrendamiento Inmobiliario, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado. IV. ACTOS RECLAMADOS: la falta de emplazamiento y todo lo actuado en la controversia en materia de arrendamiento inmobiliario radicada en el

expediente número 844/2002-B, seguida por María de los Angeles Guadarrama Pacheco en contra de David Rothman Gutverg, así como su ejecución. AUTO ADMISORIO DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como terceros perjudicados a MARIA DE LOS ANGELES GUADARRAMA PACHECO y DAVID ROTHMAN GUTVERG... Auto de veintiséis de marzo del dos mil diez dictado en el juicio de amparo 912/2009-II... se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de veintiséis de marzo de dos mil diez...Hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado DAVID ROTHMAN GUTVERG, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional,... haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista... Escrito ampliación de demanda. Autoridades responsables: Segunda Sala Civil y Juez Octagésimo Tercero lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado ... NUEVOS ACTOS QUE SE RECLAMAN DE CADA AUTORIDAD: La sentencia de once de diciembre de 2003, dictada en el toca 3303/2003 y su ejecución... AUTO DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. ... se admite la ampliación de la demanda... Auto de veintiuno de mayo de dos mil diez... en el juicio de amparo 912/2009-II ... se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para celebrar la audiencia constitucional, toda vez que los juicios de amparo acumulados deberán decidirse en una sola audiencia...".

México, D.F., a 21 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 307285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Edificio del Poder Judicial de la Federación
Plutarco Elías Calles y López Mateos
Nogales, Sonora, México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

GILDARDO RODRIGUEZ VALDEZ Y ANGEL GABRIEL ENCINAS OROZCO.

En el Juicio de Amparo número 331/2009, promovido por JESUS SOBERANES LOMELI en su carácter de apoderado legal de ARMANDO JAQUEZ GARCIA, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados GILDARDO RODRIGUEZ VALDEZ Y ANGEL GABRIEL ENCINAS OROZCO por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, a fin de que dichos terceros perjudicados se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga a defender sus derechos, quedando en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolos que de no comparecer, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Nogales, Son., a 27 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. María del Carmen Salcedo García

Rúbrica.

(R.- 307710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

**Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO**

TERCERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 954/2007 promovido por el licenciado Josafat Patiño Barrera frente a Manuel Bernardo Chávez Quezada; se señalaron las 13:00 trece horas del día 2 dos de agosto de la anualidad en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble: terreno urbano y construcción ubicado en la calle Rajuela número 7 siete, lote 2 dos, manzana 0, del frente denominado "Lomas de Uruapan" de esta ciudad. Mandándose anunciar mediante la publicación de 1 un edicto en el Diario Oficial de la Federación, así como en la puerta de este Tribunal, convocando postores; sirviendo de base la cantidad de \$365,310.00 trescientos sesenta y cinco mil trescientos diez pesos m. n. que es la cantidad que resulta del promedio de deducir un 10% diez por ciento a la anterior y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal valor.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 3 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado

P.J. Fernando Reyes Gómez

Rúbrica.

(R.- 308851)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

**Juzgado Sexagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal
Carlos Santana 72, 2o. piso, colonia Moctezuma, Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza,
código postal 15500, México, Distrito Federal
"2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"**

EDICTO

En el expediente 2086/2009 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por INMOBILIARIA HOLRAP, S.A. DE C.V. en contra de NORMA ALICIA SOTO AGUIRRE, el Ciudadano Juez Sexagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal ordenó emplazar por edictos a la demandada NORMA ALICIA SOTO AGUIRRE, para que dentro del término de OCHO DIAS efectúe el pago de lo reclamado, conteste la demanda instaurada en su contra y ofrezca pruebas de su parte, debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de su publicación en el Boletín Judicial, en los términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de los edictos ordenados, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Edicto que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 12 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Argimiro Mendoza Angeles

Rúbrica.

(R.- 308880)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 235/2010 Y SUS ACUMULADOS, PROMOVIDO POR JUAN FRANCISCO BETANCOURT GIL Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA D8 CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE

PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LOS QUE LOS QUEJOSOS SEÑALARON COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A INMOBILIARIA OHNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y D8 CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISAN COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO DE CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, EXPEDIENTE NUMERO 649/2009 DEL INDICE DEL JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LA ORDEN DE LANZAMIENTO DICTADA EN EL MISMO.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 307735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo de Distrito

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de quince de abril de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo 974/2009, promovido por "Alambrados y Circuitos Eléctricos, S.A. de C.V.", por conducto de su apoderado legal Gustavo Américo Rodríguez Mendoza, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, de conformidad con lo dispuesto, con fundamento en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio a la moral tercera perjudicada de "Servicio de Cocina Jhetsa, S.A. de C.V.", por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos siguientes: El Excelsior, Herald de México, o El Universal, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, y que tienen circulación nacional, hágase saber a la mencionada tercera perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2010.

El Secretario

Lic. Javier Rodolfo Peynado Pérez

Rúbrica.

(R.- 307742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Manuel Enrique Camacho Hernández.

En los autos del juicio de amparo 358/2010-II, promovido por Rebeca Avila Valdez, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Nelson Arturo García García

Rúbrica.

(R.- 308448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 124/2010, PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARMANDO AJURIA Y GONZALEZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MORENO SAN MARTIN VALERIA Y ARMANDO AJURIA Y GONZALEZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO DICTADA POR EL JUEZ RESPONSABLE.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 308663)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 577/2010
EDICTO

En los autos del Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INMATRICULACION POSESORIA promovido por PEREZ GONZALEZ MARTHA El C. Juez dicto un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal a veinte de mayo del dos mil diez.

....Y para el efecto de citar a las personas que se puedan considerar perjudicadas, publíquese mediante edictos, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal sección Boletín Registral y en el periódico DIARIO DE MEXICO; que la C. MARTHA PEREZ GONZALEZ ha iniciado el procedimiento de Inmatriculación Judicial con respecto al bien inmueble que adquirió a través de un contrato privado de compraventa celebrado con el C. JOSE ROGELIO MARROQUIN PEREZ de fecha seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ubicado en Calle de Tecnología de Exploración, Lote 6, manzana 21, Colonia Solidaridad Nacional, Delegación Gustavo A. Madero, c.p. 07270 en México Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 160 metros cuadrados. Al Norte: Dieciocho metros con cincuenta centímetros colinda con lote número cinco. Al Sur: Dieciocho metros con cincuenta centímetros colinda con lote número siete. Al Oriente: Ocho metros con sesenta y cinco centímetros, colinda con Calle Tecnología de Exploración. Al Poniente: ocho metros con sesenta y cinco centímetros, colinda con lote número nueve. Que los colindantes de dicho bien, son: La señora YOLANDA ARACELI REYES VILLAGRAN con domicilio en Calle Tecnología de Exploración, Manzana 21, Lote 5, Colonia Solidaridad Nacional, Código Postal 07268, Gustavo A. Madero en México Distrito Federal y la señora MARIA ELENA LOMELI URIBE con domicilio en Calle Tecnología de Exploración, Manzana 21, Lote 7, Colonia Solidaridad Nacional, Código Postal 07268, Gustavo A. Madero en México Distrito Federal.

Para su publicación en: POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Carlos Emilio Carmona

Rúbrica.

(R.- 308907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2009 PROMOVIDO POR FERNANDO YUKIO KURODA URQUIZA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO LABORAL I-117-02, ASI COMO LA EJECUCION DE LOS ACTOS PROCESALES DICTADOS EN DICHO JUICIO; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARMANDO PEREZ VEGA, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores

Rúbrica.

(R.- 308910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
SEGUNDA ALMONEDA

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil, sobre pago de pesos, numero 941/07, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, frente a ADRIANA CORRAL GUIZAR; se señalaron las 11:00 once horas del día 15 quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su SEGUNDA ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes:

UNICO: inmueble embargado en la diligencia de fecha 5 cinco de noviembre del año próximo pasado, consistente en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 257 doscientos cincuenta y siete, de la zona centro de Patzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas de cada lote; AL NORTE: 23.50 metros virando al norte en 20.00 veinte metros y linda con MARTHA MARTINEZ; de ese punto gira al poniente 10.00 metros para voltear al sur en 1.50 metros, para finalmente virar al pte. y unirse con este viento en 10.00 lindando por todo este trayecto con el lote 11; AL SUR: 43.50 metros con lote 14 catorce; AL ORIENTE: 20.00 con Antonio Velázquez García y servidumbre de paso; AL PONIENTE: 38.50 con cancha de fut-bol.

CON UN VALOR PERICIAL.- \$3'089,250.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 21 de mayo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

C. Indra Rodríguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 309054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

JUICIO DE AMPARO 1015/2009 PROMUEVE ANA CECILIA NAVA CARVAJAL CONTRA ACTOS JUEZ SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RESIDENTE ESTA CIUDAD.

RECLAMA: "...resolución dictada en auto de fecha once de septiembre de dos mil nueve publicado el día catorce de septiembre de dos mil nueve en el expediente número 634/2009, con motivo del recurso de revocación interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve."

DESCONOCIENDOSE DOMICILIOS TERCERO PERJUDICADOS MANUEL DE JESUS LEYVA BORBON Y MARIA ALMA ROSA DUARTE RAMIREZ DE LEYVA, FUNDAMENTO ARTICULOS 30, FRACCION II LEY DE AMPARO, CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICACION SUPLETORIA, ORDENOSE EMPLAZARLES POR EDICTOS PUBLICARAN TRES VECES, SIETE EN SIETE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLOS PLAZO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, APERSONEN AL JUICIO AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO ESTA CIUDAD, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO PLAZO SEÑALADO, SEGUIRA JUICIO EN SU AUSENCIA, Y ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN PERSONALES SE LES HARAN POR LISTA FIJE ESTRADOS ESTE JUZGADO, TERMINOS FRACCION III ARTICULO 28 LEY AMPARO.

Hermosillo, Son., a 21 de abril de 2010.

Secretario

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 309063)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez 7o. Civil esta Capital, convoca postores remate 1o. pública almoneda respecto fracción segregada 2 fracciones de terreno adyacentes carretera federal Puebla Tlaxcala al norte población San Jerónimo Caleras esta Ciudad, inscrita índice mayor 95159, según escritura registrada 15 agosto 2000, fojas 328-341 tomo 401-2000 libro 5, siendo postura legal 2/3 partes promedio 3 tasaciones de avalúos, la cantidad \$306,285.12 Moneda Nacional, juicio ejecutivo mercantil 180/06 promueve José Alfredo Corona Trueba endosatario procuración de Consuelo Lagunas Maceda, contra Marina Javana Parra, Anita Javana Parra y Jacobo Pérez López. Posturas deberán exhibirse audiencia remate 4 agosto 2010, 9:30 horas, quedando autos secretaría interesados tomen datos.

Puebla, Pue., a 10 de junio de 2010.

El Diligenciaro

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 308793)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles

EDICTO

Tercero Perjudicada: Bertha Alicia Almazán Edmístón.

En los autos del juicio de amparo 1019/2009-IV promovido en este Juzgado de Distrito por Modesto Zumaya Yudiche, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Clotilde Yudiche Meraz, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, y otras autoridades, en el que usted tiene el carácter de tercero perjudicada, el veintiuno de mayo de dos mil diez, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías los actos que se reclaman de las autoridades responsables son "...La falta de legal emplazamiento de Modesto Zumaya Yudiche en los autos del Juicio Ordinario Mercantil 748/07, formado con motivo de la demanda interpuesta por el licenciado Martín Alejandro Nazarin Ramos, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCRECER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, ahora "Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE", en contra de Modesto Zumaya Yudiche y Bertha Alicia Almazan Edmiston; así como todos los autos, acuerdos, proveídos, resoluciones, sentencia interlocutorias, sentencia definitiva, exhortos, oficios, diligencias, actas, certificaciones; que se hayan llevado a cabo con motivo de la tramitación del citado juicio ordinario mercantil, así como todas sus consecuencias legales..." y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con cuarenta minutos del ocho de junio de dos mil diez.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto veintiuno de mayo de dos mil diez, por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber a la referida tercera perjudicada, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinente y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Ciudad Valles, S.L.P., a 21 de mayo de 2010.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Octavio Ramos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 307767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 1078/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROGELIO PALOMINO GARCIA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RICARDO GARCIA GOMEZ Y GUADALUPE LETICIA ALEGRE CHAVEZ, y mediante auto de fecha 08-ocho de junio del año 2010-dos mil diez, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada RICARDO GARCIA GOMEZ y GUADALUPE LETICIA ALEGRE CHAVEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45 (CUARENTA Y CINCO) DE LA MANZANA 826 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS), DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE FUNDADORES, SEGUNDO SECTOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 M2 (NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LIMITE DE PROPIEDAD: AL SUR MIDE 6.00 (SEIS METROS), A DAR FRENTE CON LA CALLE FRAY DIEGO DE SALAZAR, AL ORIENTE MIDE 16.00 MTS (DIECISEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO) AL PONIENTE MIDE 16.00 MTS (DIECISEIS METROS) A COLINDAR CON EL NUMERO 46 (CUARENTA Y SEIS). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON EL LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUR CON LA CALLE DE FRAY DIEGO DE SALAZAR; AL ORIENTE CON LA AVENIDA FUNDADORES; Y AL PONIENTE CON LA CALLE BERNABE DE LAS CASAS. Finca en él construida marcada con el número 622 de la Calle Fray Diego de Salazar del Fraccionamiento Misión de Fundadores, Segundo Sector en Apodaca, Nuevo León. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 15-quince de julio del año 2010-dos mil diez. En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de deposito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaria de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 11-once de Junio del 2010-dos mil diez.- DOY FE.-

Primer Secretario

Lic. Norma Nely Carreño Ramírez

Rúbrica.

(R.- 308506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

EDICTO

ESTRATURS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 825/2009-VII, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MOYSEN JIMENEZ; QUE HIZO CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL J.4/318/2008, A PARTIR DEL LAUDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, PROMOVIDO POR ALFONSO VILCHIS ESTRADA Y ALFONSO VILCHIS MANCILLA EN CONTRA DEL AQUI QUEJOSO. POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR A ESTRATURS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TENER EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, OFREZCA PRUEBAS Y FORMULE ALEGATOS; ASIMISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PLANTA BAJA, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) SUR, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA, PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA (VII) CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

Lic. Oscar Jesús Segundo Suárez

Rúbrica.

(R.- 308658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 15-quince de Julio del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1530/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Sergio Ramírez Benavides, en contra de María Severa Aguilar Ramírez, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: 1.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 TRES DE LA MANZANA NUMERO 31 TREINTA Y UNO EL CUAL SE LOCALIZA EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE AL NOROESTE PRIVADA PROPUESTA, AL SUROESTE CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NOROESTE CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL SURESTE CON LA CALLE JOSE MARIA PARAS. DICHO LOTE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 7.00 SIETE METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE EN 7.14 SIETE METROS CATORCE CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA AL NOROESTE EN 23.20 VEINTITRES METROS VEINTE CENTIMETROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2 DOS, AL SURESTE EN 24.00 VEINTICUATRO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO.- DICHO BIEN INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 7379 DE LA CALLE 10 DE ABRIL DE LA COLONIA SAN ANGEL NORTE EN MONTERREY, NUEVO LEON, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS DE INSCRIPCION: NUMERO 7026, VOLUMEN, 188, LIBRO 141, SECCION I, PROPIEDAD SUB-SECCION, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 1979; Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$271,000.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor del bien inmueble antes precisado, según los avalúos practicados por los peritos designados en autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- De igual forma se hace del conocimiento a los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando por el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados que en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.-

Monterrey, N.L., a 10 de junio de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 308745)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de diecinueve y doce de mayo de dos mil diez, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INTERPRICES RUIZ, S.A. DE C.V., JOSE MERCED RUIZ OVANDO Y JOSEFA PEREGRINO DE LOS SANTOS, con número de expediente 622/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, el inmueble embargado en autos ubicado en CALLE LUNA, LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA NUMERO 4, COLONIA LA MEDIA LUNA, ZONA QUINTA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'046,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad; remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad; señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO HACERSE LA ULTIMA DE LAS PUBLICACIONES TRES DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, EN:

- EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO".
- LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- EL BOLETIN JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.
- LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
- EL BOLETIN JUDICIAL DEL JUZGADO EXHORTADO.
- LA RECEPTORIA DE RENTAS DE LA LOCALIDAD.
- EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA JURISDICCION DEL JUEZ EXHORTADO.

México, D.F., a 20 de mayo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 308691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
PPAL. 191/2010
EDICTO

EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ANTONIO LASO BARTOLIN.

En el juicio de amparo número 191/2010, promovido por EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ANTONIO LASO BARTOLINI, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado RAQUEL MONTAÑO MORENO, por auto de fecha tres de junio de dos mil diez, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", por ser éste uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoles de su conocimiento que las copias de la demanda correspondiente se encuentran en este juzgado.

A.-NOMBRE DE LA QUEJOSA: EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

B.-TERCEROS PERJUDICADOS. RAQUEL MONTAÑO MORENO y GUSTAVO LOUSTANAU.

C.- ACTO RECLAMADO. "(...) el procedimiento relativo al juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por Raquel Montaña Moreno en contra de Gustavo Loustanau Morales, bajo el expediente número 2/2002, ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito judicial, que culmina con la resolución que declara procedente la acción puesta en ejercicio y como consecuencia, se ordena la desocupación y entrega del inmueble y con ello consumar la desposesión que tiene la empresa Eventos y Espectáculos de Sonora, S.A. de C.V., del inmueble identificado como lote número 22, en la manzana 213, Zona 09, con superficie de 1219.00 metros cuadrados, localizado en la calle prolongación Jesús García y Privada del Cid, número 280, de la colonia "Villa Hermosa" de esta ciudad, dejando sin efectos legales el contrato privado de cesión de derechos celebrado el día 06 de noviembre de 1998, con el señor Luis Alonso Durazo Moreno, privando a mi representada de los derechos de posesión que legalmente le corresponden y que ejerce en forma pacífica, continua, cierta, pública y con el animo de dueño desde el momento de que en que le cedieron los derechos de posesión, sin haber sido oída ni vencida en ningún procedimiento, por lo que su proceder trasgredió en perjuicio de su garantías de Audiencia, Legalidad, Debido Proceso y Seguridad Jurídica, contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República".

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Gabriel Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 308894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 59109

Dentro del expediente judicial 452/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder en contra de Aida Araceli Martínez Martínez se señalan las 12:00 horas del día 28 de julio del año 2010, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada, la C. AIDA ARACELI MARTINEZ MARTINEZ respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45-CUARENTA Y

CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 374-TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL SOL 7o.- SEPTIMO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 95.62 M2 (NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.04 (QUINCE METROS CUATRO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL LOTE 44-CUARENTA Y CUATRO; AL ESTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO MIDE 5.19 (CINCO METROS DIECINUEVE CENTIMETROS) Y EL SEGUNDO EN LINEA CURVA QUE MIDE 0.81 (OCHENTA Y UN CENTIMETROS), AMBAS A DAR FRENTE A LA CALLE UBRIQUE; AL SUR MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 46-CUARENTA Y SEIS; AL OESTE MIDE 6.75 (SEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS), Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON AVENIDA DEL CENTRO NORTE; AL SUR CON AVENIDA DEL CENTRO SUR Y CALLE OSUNA; AL ESTE CON CALLE BARRAMEDA Y UBRIQUE; Y AL OESTE PROPIEDAD PRIVADA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 788-SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA CALLE UBRIQUE, DE DICHO FRACCIONAMIENTO. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el número 9446, Volumen 267, Libro 378, Sección I Propiedad, con fecha 11-once de Septiembre de 2007-dos mil siete, de la Unidad Monterrey. Servirá como postura legal la cantidad de \$380,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 16 de junio de 2010.

C. Secretario de Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 309022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 59281

Dentro del expediente judicial 80/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jose Manuel Rodríguez García en contra de JESUS RAMON RODRIGUEZ VILLARREAL, ROSA MARIA JIMENEZ FERNANDEZ, JESUS RAMON RODRIGUEZ JIMENEZ, JORGE ARMANDO RODRIGUEZ JIMENEZ y la persona moral RODRIGUEZ JIMENEZ GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., se señalan las 12:00 horas del día 30 de Julio del año 2010 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y Segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor de San Pedro Garza García, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a los codemandados los C.C. JESUS RAMON RODRIGUEZ VILLARREAL y ROSA MARIA JIMENEZ FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble consistente en: "FINCA MARCADA CON EL NUMERO 101 CIENTO UNO, (ahora identificada con el número 171 ciento setenta y uno, de acuerdo a lo manifestado dentro de los oficios 0517-C-10-2010 y AMDG/JSECU/152/2010, remitidos a esta Autoridad por EL C. DIRECTOR DE CATASTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO y por EL C. SECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, respectivamente, así como con lo manifestado por la parte actora en la diligencia de ratificación de fecha 09-nueve de abril del año en curso), DE LA CALLE SIERRA DE LA GAVIA, EN EL PRIMER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VILLA MONTAÑA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZA GARCIA, NUEVO LEON, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 15 QUINCE, DE LA MANZANA NUMERO 27 VEINTISIETE, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 400.00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; AL SUR, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE SIERRA DE LA GAVIA, AL ESTE, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A LINDAR CON LOTE NUMERO 14 CATORCE; Y AL OESTE, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 16 DIECISEIS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: SIERRA NEVADA, AL NORTE; SIERRA

DE LA GAVIA, AL SUR; PRIVADA SIERRA NEVADA, AL ESTE; Y PROPIEDAD DEL SEÑOR LAZARO GARZA AYALA AL OESTE". Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 894, Volumen 58, Libro 18, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 02 de Junio de 1992. Servirá como postura legal la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte reo, menos el 10%-diez por ciento de dicha suma en virtud de tratarse de Segunda almoneda. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador tercero en discordia designado en autos, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 24 de junio de 2010.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 309024)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado

Juzgado Segundo Civil

Secretaría

Salamanca, Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR "LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR" ANTES "CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", EN CONTRA DE VICTOR ERNESTO FRIAS AGUILERA Y MARIA NORMA GONZALEZ GUTIERREZ, SOBRE PAGO DE LA CANTIDAD DE \$847,283.34 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), MAS ANEXIDADES LEGALES, EXPEDIENTE NUMERO M45/2004, CONSISTENTE EN CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 214 DE LA CALLE TORRE DE ORO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 63 DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 306.47 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.50 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES BARRON; AL SUR: 9.50 METROS CON CALLE TORRE DE ORO; AL ORIENTE: 32.26 METROS CON RESTO DE LOTE NUMERO 62; Y AL PONIENTE: 32.26 METROS CON RESTO DE LOTE NUMERO 63; ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 05 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL QUE ES LA CANTIDAD DE \$1,832,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CITese ACREEDORES Y CONVOQUESE POSTORES.

Salamanca, Gto., a 24 de junio de 2010.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

La C. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma

Rúbrica.

(R.- 309069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 267/2010-0, PROMOVIDO POR "EMPRESAS PANGOLIN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EMILIO HEINZE VALLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL FUERO COMUN DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES; POR AUTO DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A CARLOS ARTURO GORDOA FERNANDEZ, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO, INSTAURADO CONTRA EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL FUERO COMUN DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL CUAL SE RECLAMA LA ORDEN DE LANZAMIENTO, DESOCUPACION O DESALOJO, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE POSEE LA PARTE QUEJOSA, UBICADO EN EL NUMERO 200 DE LA AVENIDA INDUSTRIAS ESQUINA EJE 104, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, DEMANDA AMPLIADA CONTRA EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, PERTENECIENTE AL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JUEZ SEPTUAGESIMO DEL RAMO CIVIL EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, PERTENECIENTE AL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. HAGASE SABER A LA REFERIDA PARTE PROCESAL QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO; ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO POR LO QUE SE LE CONMINA A APERSONARSE AL JUICIO DE QUE SE TRATA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME PERTINENTES, ASIMISMO, A SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2010.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
José Jesús Rodríguez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 308211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Mesa II
Sección Amparo
Cd. Juárez, Chih.
J.A. 143/2010-II
EDICTO

"SISTEMAS DE BATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"
 TERCERO PERJUDICADO

En el Juicio de Amparo número 143/2010-II, promovido por Verlaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de los Miembros Integrantes de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje y Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, el día tres de marzo de dos mil diez, se radicó ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad tal juicio, en el que se señalaron como actos reclamados los siguientes: "...a) De los CC. Miembros de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamo la resolución interlocutoria dictada con fecha 26 de enero de 2010, notificada a mi representada el día 8 de febrero de 2010, emitida en el expediente número 2/01/3601 y que recayó al Recurso de Revisión de Actos de Ejecución del C. Presidente de la citada Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en esta Ciudad, contenidos en la audiencia de remate en segunda almoneda de fecha 14 de agosto de 2008, por considerar que en el procedimiento de remate y en el mismo, se cometieron en perjuicio de mi representada violaciones a leyes esenciales del procedimiento establecidas en Ley Federal de Trabajo dentro del expediente laboral indicado, formado con motivo de la demanda la boral de la C. Elpidia García Delgado en contra de Sistemas de Baterías, S.A DE C.V. b) Del C. Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Conciliación y Arbitraje, reclamo la orden de expedición y la firma de escritura pública ante Notario Público, así como la orden de y ejecución de toma de posesión de los bienes inmuebles propiedad de mi representada, así como todos los actos y consecuencias de dichos actos dentro del procedimiento de ejecución seguido en el juicio laboral promovido por Elpidia García Delgado en contra de Sistemas de Baterías S.A. de C.V. en el expediente número 2/01/3601 del índice del archivo de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con motivo de la audiencia de remate de fecha

14 de agosto de 2008, que fue impugnada mediante recurso de revisión cuya resolución constituye en el acto reclamado de la anterior autoridad.” (Sic).

Juicio de amparo, en el que se dictó el siguiente auto, el que en lo que interesa dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos, de los que se advierte que al día de hoy no ha sido posible emplazar al tercera perjudicada “Sistemas de Baterías, Sociedad Anónima de Capital Variable, amén de que ya fueron agotados todos los medios de investigación correspondientes para tal efecto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, SE ORDENA SU EMLAZAMIENTO A JUICIO, POR MEDIO DE EDICTOS, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como es “El Excelsior”, y uno de mayor circulación en esta localidad, como lo es “El Diario de Juárez”, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al buscado, que si transurre este término y no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de rotulón, el que se fijará en las puertas de este Juzgado.

De tal forma, prevéngase a la parte quejosa “Verlaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” para que en el plazo de tres días, comparezca ante este juzgado, a efecto de que se le haga entrega de los citados edictos, para los efectos de su publicación, en los cuales deberá hacerse un breve resumen de la demanda de amparo.

Lo antes dicho, bajo el apercibimiento de que en caso de no acudir a este Organismo Jurisdiccional, en el lapso otorgado a recoger los edictos, se sobreseerá en el presente controvertido constitucional, ello con apoyo en la tesis jurisprudencial número 2a./J. 64/2002, que sustenta la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, correspondiente al mes de julio de dos mil dos, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que es del tenor literal siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Bajo ese contexto y a fin de no dejarle en estado de indefensión al multicitado tercero perjudicado, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Amparo, se difiere de manera anticipada la audiencia constitucional que habría de celebrarse en esta fecha y para que tenga verificativo la misma, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

NOTIFIQUESE, PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Vega Nieto, Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Rafael Regalado Rea, quién autoriza y da fe. Doy Fe.”

-DOS FIRMAS ILEGIBLES-

Lo antes dicho, haciéndole saber también a la tercero perjudicada SISTEMAS DE BATERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que la audiencia constitucional a celebrarse en el presente juicio de amparo número 143/2010-II, tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de mayo de 2010.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Rafael Regalado Rea

Rúbrica.

(R.- 308205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. JAIME DOMINGUEZ ROCABADO Y ROBERTO ESPINOZA HERNANDEZ, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1461/2009, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, CASAS CARRETERAS Y MAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON ACTOS DE ADMINISTRACION Y RIGUROSO DOMINIO, interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DILIGENCIARIO NON ADSCRITO AL ANTERIOR, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; mismos que hizo consistir en: TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 333/2007; EL ILEGAL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DENTRO DE DICHO EXPEDIENTE; LA ENTREGA DE LA POSESION A FAVOR DEL HOY TERCERO PERJUDICADO, RESPECTO DE DICHO INMUEBLE.- EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIDAD POR EL QUE ORDENA DAR LA POSESION AL TERCERO PERJUDICADO CON RESPECTO AL INMUEBLE REMATADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 333/2007; ASI COMO LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda y ampliación de la misma. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de junio de 2010.
 La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Vianey Hernández Torres
 Rúbrica.

(R.- 309074)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCIONES

Para los miembros del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia que tendrá verificativo el próximo 30 de agosto de 2010 a las 18:00 horas, en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, misma que se sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Nombramiento de presidente de debates.
- 4.- Elecciones de los miembros del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia por el periodo 2010-2014.
- 5.- Toma de protesta de los miembros electos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal de Derechos de Autor y el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 23 de junio de 2010.
 Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
 Rúbrica.

(R.- 309059)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa de Procedimientos Penales III en Materia de Averiguaciones Previas
Averiguación Previa AP/PGR/SIN/MAZ/356/2008-M-III
EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/356/2008-M-III INICIADA EN CONTRA DE MARIA ELENA DE LA TORRE JUAREZ Y OTROS, POR EL DELITO DE PORNOGRAFIA INFANTIL, FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TINAJAS NUMERO 11743, EN LA COLONIA AMPLIACION VALLES DEL EJIDO ENTRE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y CALLE LA LABOR DE ESTA CIUDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-A y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, ASI COMO A LOS INTERESADOS DEL MENCIONADO VEHICULO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DE PROCEDIMIENTOS PENALES III EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO E INVENTARIO, APERCIBIENDOLES PARA QUE NO ENAJENEN DICHO BIEN, ASI COMO PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL BIEN INMUEBLE EN COMENTO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR UNA SOLA, ASI COMO EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 30 de noviembre de 2009.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales III
 en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Samuel Sánchez Burciaga
 Rúbrica.

(R.- 308527)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V de Procedimientos Penales "A" Delegación Sinaloa
AP/SIN/CLN/8972009/M-V
Oficio 8107/2009
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/897/2008/M-V, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el Delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO y EXPLOSIVOS, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO, del Inmueble que enseguida se menciona:

- BIEN INMUEBLE UBICADO A LA ALTURA DE EL POBLADO DENOMINADO EL DIEZ, PRECISAMENTE HASTA EL TRAMO CARRETERO DE TERRACERIA QUE VA DEL POBLADO ANTERIORMENTE SEÑALADO AL POBLADO BACHIGUALATILLO, EN ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 24° 42' 33.3" Y LO 107° 27' 11.5".

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, del bien inmueble antes descrito, así como el menaje y enseres propios que se encuentran en el interior del mismo; por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para

manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dichos inmuebles; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refieren los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 14 de diciembre de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas
Lic. Jorge Rubio Velázquez
Rúbrica.

(R.- 308530)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Mazatlán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa V
Averiguación Previa 655/2007-M-V
PUBLICACION POR EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

AL INTERESADO O PROPIETARIO DE LA PARCELA 52, DEL EJIDO PAREDON COLORADO, ELOTA, SINALOA, REGISTRADA A NOMBRE DE JOSE HUMBERTO CASTRO RODRIGUEZ, CON CERTIFICADO PARCELARIO 69330; EN LA QUE SE SITUAN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 24 GRADOS 06 MINUTOS 40.92 SEGUNDOS y LONGITUD OESTE 106 GRADOS 40 MINUTOS 48.3 SEGUNDOS, DEL PLANTIO DE MARIHUANA SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE HECHOS, DE APROXIMADAMENTE 22,300 METROS CUADRADOS, PROCEDIENDO A SU ASEGURAMIENTO EL 4 DE FEBRERO DEL AÑO 2009; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 655/2007, QUE SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, DEL CUAL SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO, DENTRO DE LA INDAGATORIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"toda vez que se desconoce el domicilio del propietario de lo anteriormente descrito, es necesario notificar por edictos, dicho aseguramiento precautorio, por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 12, fracción II, 168, 180, 181, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., párrafo segundo, 4o., fracción I, inciso A), subinciso c), 10, fracción IX, 11, fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2o., 72, fracción IV, y 78 de Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Notifíquese por edictos el aseguramiento precautorio del terreno descrito, a quien corresponda, apercebido el interesado o su representante legal de no enajenar o gravar los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, siguientes a la notificación, tales bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, para lo cual, elabórense formato para edictos y mediante oficio, remítanse al Subdelegado Administrativo de la propia Institución, para el efecto de que se publique el edicto a que se refiere el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de mayor circulación, uno a nivel nacional y otro de mayor circulación en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por dos veces con intervalo de tres días.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 9 de noviembre de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Manrique Jiménez Chaires
Rúbrica.

(R.- 308534)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa I
Los Mochis, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expedientes AP/SIN/MOCH/280/2009/M-I
AP/SIN/MOCH/455/2009/M-I
EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL C. RAMON EUSEBIO NORIS VEGA (DOMICILIO IGNORADO) Y/O PROPIETARIO DE: UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, CHEYENNE DE COLOR ROJO, DOBLE CABINA, LA CUAL A LA PRACTICA DEL DICTAMEN EN MATERIA DE IDENTIFICACION VEHICULAR RESULTA SER DE MODELO 2009, CON SERIE NUMERO 3GCEK13M79G111822, CON PLACAS DE CIRCULACION UV-98378 DEL ESTADO DE SONORA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/280/2009/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHA UNIDAD MOTRIZ.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BEATLE, COLOR NEGRO, MODELO 1999, DOS PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE 3VWCC21C3XM433633, SIN PLACAS DE CIRCULACION; QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA No. AP/SIN/MOCH/455/2009/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHA UNIDAD MOTRIZ.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE QUEDE NOTIFICADO DE LA PRESENTE, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 10 de diciembre de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Gilberto Galaviz Cota
Rúbrica.

(R.- 308536)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1386/2009/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE 1 (UN) INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO CONSTITUYENTES EN COORDENADAS 25°, 1' 6.6" DE LAT. NORTE Y 107° 53' 8.2" LONG. W PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1386/2009/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO CONSTITUYENTES EN COORDENADAS 25°, 1' 6.6" DE LAT. NORTE Y 107° 53' 8.2" LONG. W PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:

ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 17 de diciembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308543)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/SIN/CLN/756/2009/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO UBICADO EN EL POBLADO DEL TECOMATE, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 58' 51" LN 107° 53' 34", EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/756/09/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 30 treinta de junio de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN PREDIO UBICADO EN EL POBLADO DEL TECOMATE, CON COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 58' 51" LN 107° 53' 34", EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA.-

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO PREDIO, al C. JOSE MORGA MARTINEZ o QUIEN RESULTE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días

naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el predio en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el predio de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 31 de diciembre de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 308545)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Agencia Mixta
Culiacán, Sinaloa
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
AP/SIN/CLN/489/09-MX
Oficio 0041/2010
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/489/2009/MX-B, instruida en contra de ROSARIO ADRIAN LOPEZ REYES Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el Delito de CONTRA LA SALUD, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO o POSEEDOR o QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO, del siguiente bien inmueble:

- (01) UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 9538, ENTRE LAS CALLES MANUEL J. OTHON Y BUENOS AMIGOS, LOTE 47 DE LA MANZANA 14, DE LA COLONIA NUEVO BACHIGUALATO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, del bien inmueble antes descrito. Por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dicho inmueble; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, éste causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 6 de enero de 2010.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Lic. Esau A. Vázquez Navarro
Rúbrica.

(R.- 308550)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/556/09/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DE: LOS PREDIOS UBICADOS EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 33' 52.1" L.N. Y 107° 00' 45.0" L.W; 24° 33' 55.3" L.N. Y 107° 00' 48.6" L.W; Y EL UBICADO EN COORDENADAS 24° 33' 58.6" L.N. Y 107° 00' 48.6" L.W.; CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 77 Z1 P1/1, ACAPARADA BAJO CERTIFICADO PARCELARIO 140098, EXPEDIDO A NOMBRE DE JUAN EDGARDO QUINTERO CARRIZOSA; ASIMISMO SE ENCUENTRA RELACIONADO EL PREDIO UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 34' 08.4" L.N. Y 107° 00' 45.2" L.W.; CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 48 Z1 P1/1, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 140120, A FAVOR DE LA C. CANDELARIA LUGO MACHADO, TODAS LAS ANTERIORES UBICADAS DENTRO DEL EJIDO COPACO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/556/09/M-I, SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO... que por acuerdo de fecha 11 once de julio del 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de esta Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS PREDIOS RURALES UBICADOS EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 33' 52.1" L.N. Y 107° 00' 45.0" L.W; 24° 33' 55.3" L.N. Y 107° 00' 48.6" L.W; Y EL UBICADO EN COORDENADAS 24° 33' 58.6" L.N. Y 107° 00' 48.6" L.W.; CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 77 Z1 P1/1, ACAPARADA BAJO CERTIFICADO PARCELARIO. 140098, EXPEDIDO A NOMBRE DE JUAN EDGARDO QUINTERO CARRIZOSA; ASIMISMO SE ENCUENTRA RELACIONADO EL PREDIO UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 34' 08.4" L.N. Y 107° 00' 45.2" L.W.; CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 48 Z1 P1/1, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 140120, A FAVOR DE LA C. CANDELARIA LUGO MACHADO, TODAS LAS ANTERIORES UBICADAS DENTRO DEL EJIDO COPACO Y ANEXOS, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.- En cumplimiento a lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA... TERCERO: En virtud de que se desconoce el domicilio actual y exacto de los propietarios de los predios, anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182 B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado los bienes inmuebles de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE Así lo acordó y firma el LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. DAMOS FE. Testigo de Asistencia OMAR KARIM REYES MEZA, Testigo de Asistencia DORA LETICIA MEDRANO CORRALES..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 12 de diciembre de 2009.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Mesa I

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 308529)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa V
Culiacán, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V de Procedimientos Penales "A" Delegación Sinaloa
AP/SIN/CLN/170/2008/M-V
AP/SIN/CLN/1136/2009/M-V
Oficio 7608/2009
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/170/2008/M-V instruida en contra de quien resulte responsable, por los Delitos de contra la Salud y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y en la AP/SIN/CLN/1136/2009/M-V, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el Delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS, O QUIENES LEGALMENTE TENGAN DERECHO, a los vehículos que a continuación se mencionan:

UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TU-66-358, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC14T73Z143468, MODELO 2003.

UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, SUBMARCA CHEYENNE, COLOR NEGRO, DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-47-519 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEK13MX7G522631, MODELO 2007.

UN VEHICULO DE LA MARCA BUICK, COLOR GRIS, MODELO 1993 NUMERO DE SERIE 1G4HR53L4PH419343, CON PLACAS DE CIRCULACION VJS-1129 DEL ESTADO DE SINALOA.

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, de los vehículos anteriormente citados; por lo que se hace del conocimiento público al propietario y/o propietarios que tengan derecho, a reclamarlo ante esta Fiscalía de la Federación, cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga; y se les apercibe, que de no manifestar nada al respecto en los plazos a que se refieren los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, éstos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 16 de diciembre de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas
Lic. Jorge Rubio Velázquez
Rúbrica.

(R.- 308538)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1270/2008/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS C. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS, UNA CAMIONETA, CHEVROLET TIPO PICK UP 4X4, SILVERADO 2500, MODELO 2003, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T33Z311106, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-85744 DEL ESTADO DE SINALOA; UN VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA DODGE, TIPO PICK UP RAM V-10 RUNER, MODELO 1996, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3B7HC26W3TM130213, CON PLACAS DE CIRCULACION TV-68718 DEL ESTADO DE SINALOA, UNIDAD QUE PRESENTO BLINDAJE, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1270/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 4 cuatro de diciembre de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES MUEBLES AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE EN.- UNA CAMIONETA, CHEVROLET TIPO PICK UP 4X4, SILVERADO 2500, MODELO 2003, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T33Z311106, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-85744 DEL ESTADO DE SINALOA; UN VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA DODGE, TIPO PICK UP RAM V-10 RUNER, MODELO 1996, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3B7HC26W3TM130213, CON PLACAS DE CIRCULACION TV-68718 DEL ESTADO DE SINALOA, UNIDAD QUE PRESENTO BLINDAJE.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:.-ACUERDA"-SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio de los propietarios de los bienes muebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B fracción II de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 30 de diciembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308544)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/384/2009/M-III
AP/PGR/SIN/CLN/1136/2008/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS A).- UN VEHICULO TIPO PICK UP, LINEA PATHFINDER, MARCA NISSAN, COLOR BLANCO, MODELO 1994, NUMERO DE SERIE 1N6SD11S5RC328929, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-61-417 DEL ESTADO DE SINALOA; UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, MODELO 1999, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TTGI2I4, NUMERO DE SERIE 3N1EB31S4XL135127; UNA CAMIONETA MARCA CADILLAC, TIPO ESCALADE, COLOR BLANCA, SIN NUMERO DE SERIE; UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO TRAILBLAZER, MODELO 2006, COLOR BLANCA, PLACAS VXE2029 DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1GNDS13S262217276"; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/384/2009/M-III y AP/PGR/SIN/CLN/1136/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO... que con acuerdo de fecha 3 tres de abril del año 2009 dos mil nueve, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE EN .- UN VEHICULO TIPO PICK UP, LINEA PATHFINDER, MARCA NISSAN, COLOR BLANCO, MODELO 1994, NUMERO DE SERIE 1N6SD11S5RC328929, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-61-417 DEL ESTADO DE SINALOA".--- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien inmueble anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO... que con acuerdo de fecha 30 treinta de septiembre del año 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL

BIEN MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE EN.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, MODELO 1999, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TTGI2I4, NUMERO DE SERIE 3N1EB31S4XL135127; UNA CAMIONETA MARCA CADILLAC, TIPO ESCALADE, COLOR BLANCA, SIN NUMERO DE SERIE; UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO TRAILBLAZER, MODELO 2006, COLOR BLANCA, PLACAS VXE2029 DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1GNDS13S262217276".--- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien inmueble anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 15 de diciembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308532)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/SIN/CLN/554/2009/M-VI
AP/SIN/CLN/1077/2009/M-VI
AP/SIN/CLN/1510/2009/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO**

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE: 1.- UN PREDIO UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24° 20 36" LN. 107° 05 03" LW, DOMICILIO CONOCIDO LAS FLORES, SINDICATURA DEL DORADO, CULIACAN, SINALOA (PARCELA 284 Z4 P1/1); 2.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, LINEA SENTRA, MARCA NISSAN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKY-34-88 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3N1CB51S44K242182, MODELO 2004; 3.- UN VEHICULO TIPO CUPE, LINEA SOLSTICE CONVERTIBLE, MARCA PONTIAC GENERAL MOTORS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION VKB-78-75 DEL ESTADO DE SINALOA, Y CON NUMERO DE SERIE 1G2MB33B67Y107810, MODELO 2007, SE LES NOTIFICA QUE DENTROS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/554/09/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/1077/09/M-VI Y AP/PGR/SIN/CLN/1510/09/M-VI, SE DICTARON UN ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.

AP/PGR/SIN/CLN/554/09/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 8 ocho de mayo de 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 1. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO PREDIO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el predio en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el predio de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

AP/PGR/SIN/CLN/1077/09/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULOS MARCADO CON EL NUMERO 2. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

AP/PGR/SIN/CLN/1510/09/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULOS MARCADO CON EL NUMERO 3. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 30 de diciembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 308537)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/SIN/CLN/443/2008/M-VI
AP/SIN/CLN/1383/2009/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE: **1.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, SUBMARCA TSURU GS2, DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VHE-43-97 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31S62K288980, MODELO 2002; 2.- UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA GRAND MARQUIS LS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VHM-36-82 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 2MEFM75W8YX629747, MODELO 2000; 3.- UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP TACOMA SR5 DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-85514, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 5TELU42N18Z564897, MODELO 2008; 4.- UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-85517, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 4TAWN72N4TZ137516, MODELO 1996, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/443/08/M-VI Y AP/PGR/SIN/CLN/1383/09/M-VI, SE DICTARON UN ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.**

AP/PGR/SIN/CLN/443/08/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de mayo de 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS VEHICULOS MARCADOS CON LOS NUMEROS 1 Y 2. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...--- PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

AP/PGR/SIN/CLN/1383/09/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102

apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS VEHICULOS MARCADO CON EL NUMERO 3 Y 4. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"...- - - PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 24 de diciembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 308541)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/013/2009/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL EL INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 24° 49' 29.7" Y 107° 30' 26.5" LONGITUD OESTE, UBICADO EN EL POBLADO LA HIGUERITA, SINDICATURA DE CULIACANCITO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA; UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA FORD, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON REDILAS, PLACA TY39454 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3FEXF80C0SJA00532, CON RAZON SOCIAL "ALIANZA REGIONAL DE TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL DE LOS MUNICIPIO DE CULIACAN Y NAVOLATO; UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA CHEVROLET PICK-UP, MODELO 1989, DE COLOR VERDE, CON PLACAS NUMERO US41389 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE 1GDCD14K3KZ146207; 01 UN CONTENEDOR DE PLASTICO TRANSPARENTE CON ESTRUCTURA METALICA CON CAPACIDAD DE 1000 MIL LITROS APROXIMADAMENTE; 17 DIECISIETE TAMBOS DE COLOR AZUL DE PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 200 DOSCIENTOS LITROS; 3 TRES TABOS DE PLASTICO DE COLOR VERDE, CON CAPACIDAD DE 200 DOSCIENTOS LITROS; 01 UN GALON DE PLASTICO DE COLOR AZUL CON CAPACIDAD DE 20 VEINTE LITROS; UN GALON DE PLASTICO DE 50 CINCUENTA LITROS COLOR AZUL; CINCO GALONES DE COLOR AZUL, DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 30 TREINTA LITROS; UN GALON CON CAPACIDAD DE 50 CINCUENTA LITROS DE

COLOR AZUL DE PLASTICO; GALONES DE CAPACIDAD DE 60 SESENTA LITROS DE COLORES AZUL, NARANJA Y TRANSPARENTE; TRES GALONES CON CAPACIDAD DE 20 VEINTE LITROS DE PLASTICO DOS DE COLOR AZUL Y UNO DE COLOR TRANSPARENTE; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/013/2009/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 07 SIETE DE ENERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

VISTO...que con acuerdo de fecha 7 siete de enero del año 2010 dos mil diez, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO EL INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 24° 49' 29.7" Y 107° 30' 26.5" LONGITUD OESTE, UBICADO EN EL POBLADO LA HIGUERITA, SINDICATURA DE CULIACANCITO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA; UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA FORD, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON REDILAS, PLACA TY39454 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3FEXF80C0SJA00532, CON RAZON SOCIAL "ALIANZA REGIONAL DE TRANSPORTES DE CARGA EN GENERAL DE LOS MUNICIPIOS DE CULIACAN Y NAVOLATO; UNA UNIDAD MOTRIZ, MARCA CHEVROLET PICK UP, MODELO 1989, DE COLOR VERDE, CON PLACAS NUMERO US41389 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE 1GCDC14K3KZ146207; 01 UN CONTENEDOR DE PLASTICO TRANSPARENTE CON ESTRUCTURA METALICA CON CAPACIDAD DE 1000 MIL LITROS APROXIMADAMENTE; 17 DIECISIETE TAMBOS DE COLOR AZUL DE PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 200 DOSCIENTOS LITROS; 3 TRES TABOS DE PLASTICO DE COLOR VERDE, CON CAPACIDAD DE 200 DOSCIENTOS LITROS; 01 UN GALON DE PLASTICO DE COLOR AZUL CON CAPACIDAD DE 20 VEINTE LITROS; UN GALON DE PLASTICO DE 50 CINCUENTA LITROS COLOR AZUL; CINCO GALONES DE COLOR AZUL, DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 30 TREINTA LITROS; UN GALON CON CAPACIDAD DE 50 CINCUENTA LITROS DE COLOR AZUL DE PLASTICO; GALONES DE CAPACIDAD DE 60 SESENTA LITROS DE COLORES AZUL, NARANJA Y TRANSPARENTE; TRES GALONES CON CAPACIDAD DE 20 VEINTE LITROS DE PLASTICO DOS DE COLOR AZUL Y UNO DE COLOR TRANSPARENTE.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:

ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-

CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 7 de enero de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308547)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/519/2008/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS C. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS, VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO TUNDRA FORCE SR5, COLOR GRIS, MODELO 2007, SERIE 5FTRV54197X027434, CON PLACAS MXY129 DEL ESTADO DE OREGON, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP F150 TRITON, COLOR BLANCO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 1FTPX14515NB45547, CON PLACAS DE CIRCULACION CD87901 DEL ESTADO DE ARIZONA, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP SILVERADO, COLOR BLANCO, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19Y971709343, CON PLACAS DE CIRCULACION 024YTA DEL ESTADO DE ARIZONA; VEHICULO MARCA DODGE SEDAN, MODELO 2004, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE KMHCH41C14U526914, CON PLACAS DE CIRCULACION VHF4559 DEL ESTADO DE SINALOA, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; VEHICULO MARCA DINA TIPO CAMION S500, CON CAJA DE VOLTEO, MODELO 1992, COLOR BLANCO, CON NUMERO AQ-1088, CON CRISTALES Y CARROCERIA BLINDADA; VEHICULO MARCA DINA, MODELO 1991, COLOR BLANCO, NUMERO AC-247, CON CRISTALES Y CARROCERIA BLINDADA; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 763CW5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: M22541, MODELO 1978; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 335-CE6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 168249S, MODELO 1987; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION 891CE5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 181457S, MODELO 1980; UN TRACTOCAMION MARCA PETERBILT, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1XP9D29X8HD210548, MODELO 1987; UN SEMIRREMOLQUE MARCA HYUNDAI, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 625 VN4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 3H3V532C11T068038, MODELO 2001; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 679DA5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 456710, MODELO 1982; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 896VN6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2486JU512101 MODELO 1988; UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 588VD8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GRAA9621GB016002, MODELO 1986; UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 621-WB-1 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GRAA0629SW032901, MODELO 1995; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 897 VN6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2487KU152205, MODELO 1989, UN SEMIRREMOLQUE MARCA TATSA, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 725 VP6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 86TAT2T1966, MODELO 1986; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 946-WB-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS248XVU142109, MODELO 1997; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 211-WB-3 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2481SM280908, MODELO 1995; UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 947-WB-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GRAA0621VB008703, MODELO 1997; UN SEMIRREMOLQUE TIPO PLATAFORMA, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 317645, MODELO 1977, EL SEMIRREMOLQUE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION

VEHICULAR: 1GRBA0025EB024402.- CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1984; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA TRAILMOBILE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION 495 VN5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1PT011NJ0C9002898.- MODELO 1982; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 029-DV-8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 465136, MODELO 1990; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 950-WB-2, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2487SU565001, MODELO 1995; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 161-WB-2, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS248XNU714313, MODELO 1992; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2482PU935701, MODELO 1993; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 1AF2209 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2484JM811405, MODELO 1988; UN SEMIRREMOLQUE TIPO PLATAFORMA MARCA ROCCSA, CON PLACAS DE CIRCULACION 600VD6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 3T9PG4524YR003226, MODELO 2000, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/519/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES MUEBLES AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE EN.- VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO TUNDRA FORCE SR5, COLOR GRIS, MODELO 2007, SERIE 5FTRV54197X027434, CON PLACAS MXY129 DEL ESTADO DE OREGON, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK UP F150 TRITON, COLOR BLANCO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 1FTPX14515NB45547, CON PLACAS DE CIRCULACION CD87901 DEL ESTADO DE ARIZONA, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP SILVERADO, COLOR BLANCO, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19Y971709343, CON PLACAS DE CIRCULACION 024YTA DEL ESTADO DE ARIZONA; VEHICULO MARCA DODGE SEDAN, MODELO 2004, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE KMHCH41C14U526914, CON PLACAS DE CIRCULACION VHF4559 DEL ESTADO DE SINALOA, EN BUENAS CONDICIONES DE USO; VEHICULO MARCA DINA TIPO CAMION S500, CON CAJA DE VOLTEO, MODELO 1992, COLOR BLANCO, CON NUMERO AQ-1088, CON CRISTALES Y CARROCERIA BLINDADA; VEHICULO MARCA DINA, MODELO 1991, COLOR BLANCO, NUMERO AC-247, CON CRISTALES Y CARROCERIA BLINDADA; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 763CW5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: M22541, MODELO 1978; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 335-CE6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 168249S, MODELO 1987; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION 891CE5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 181457S, MODELO 1980; UN TRACTOCAMION MARCA PETERBILT, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1XP9D29X8HD210548, MODELO 1987; UN SEMIRREMOLQUE MARCA HYUNDAI, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 625 VN4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 3H3V532C11T068038, MODELO 2001; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 679DA5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 456710, MODELO 1982; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON

PLACAS DE CIRCULACION 896VN6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2486JU512101 MODELO 1988; UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 588VD8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GRAA9621GB016002, MODELO 1986; UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 621-WB-1 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GRAA0629SW032901, MODELO 1995; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 897 VN6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2487KU152205, MODELO 1989, UN SEMIRREMOLQUE MARCA TATSA, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 725 VP6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 86TAT2T1966, MODELO 1986; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 946-WB-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS248XVU142109, MODELO 1997; UN SEMIRREMOLQUE MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 211-WB-3 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2481SM280908, MODELO 1995; UN SEMIRREMOLQUE MARCA GREAT DANE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 947-WB-2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GRAA0621VB008703, MODELO 1997; UN SEMIRREMOLQUE TIPO PLATAFORMA, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 317645, MODELO 1977, EL SEMIRREMOLQUE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1GRBA0025EB024402.- CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1984; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA TRAILMOBILE, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION 495 VN5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1PT011NJ0C9002898.- MODELO 1982; UN TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 029-DV-8 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 465136, MODELO 1990; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 950-WB-2, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2487SU565001, MODELO 1995; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 161-WB-2, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS248XNU714313, MODELO 1992; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2482PU935701, MODELO 1993; UN SEMIRREMOLQUE, MARCA UTILITY, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 1AF2209 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 1UYVS2484JM811405, MODELO 1988; UN SEMIRREMOLQUE TIPO PLATAFORMA MARCA ROCCSA, CON PLACAS DE CIRCULACION 600VD6 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR: 3T9PG4524YR003226, MODELO 2000.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio de los propietarios de los bienes muebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II del Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 29 de diciembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308540)

Arbitraje
Arrendamiento
Lic. Ma. De Lourdes Sibaja Salazar
Arbitro
EDICTO

En los autos del juicio arbitral número 003/2010, promovido por INMUEBLES PER, S.A. DE C.V., contra ABDALLAH SLEIMAN ABI SAAB Y PROMOTORA DIVERSA, S.A. y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la codemandada PROMOTORA DIVERSA, S.A.; se ha ordenado emplearla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a lo establecido en el procedimiento arbitral; por lo tanto, queda a disposición de la parte actora antes mencionado en la Secretaría de este asiento arbitral, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de representante legal en su caso a este asiento arbitral sito en:

PALENQUE 487, COLONIA VERTIZ NARVARTE, CODIGO POSTAL 03600, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 56-01-24-99 CELULAR 55-21291614, copia simple de la demanda respectiva, asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este asiento del juicio arbitral, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de listas de acuerdos de este asiento arbitral. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
 México, D.F., a 19 de abril de 2010.
 La C. Arbitro Designado
Lic. María De Lourdes Sibaja Salazar
 Rúbrica.

(R.- 308884)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
 PUBLICACION DE SANCION

El 31 de mayo de 2010, expediente 015/2009, se amonestó a la empresa EQUIPAMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL, E.C.A.S., S.A. DE C.V., autorización 06/09/68/VI, sita en calle Coruña 199, despacho 401, colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, código postal 08200.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
 Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
 Rúbrica.

(R.- 309035)

LIBRERIAS DE CRISTAL, S.A. DE C.V.

La asamblea extraordinaria de accionistas de Librerías de Cristal, S.A. de C.V., de fecha 23 de junio de 2010, resolvió aumentar su capital social, poniendo en circulación 465,000 acciones. Los señores accionistas, en los términos de la cláusula décima de los estatutos sociales tienen derecho a suscribir una acción por cada 2.34 acciones de las sean propietarios. El ejercicio del derecho preferencial para suscribir las acciones puestas en circulación deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este aviso en las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en Sierra Mojada número 626, Lomas Barrilaco, 11010, México, D.F.

México, D.F., a 24 de junio de 2010.
 Secretario
Pablo J. Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 309028)

CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas octava y novena de los estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas del CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria que se celebrará el próximo día 16 de julio a las 18:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicada en José María Castorena número 460, colonia San José de los Cedros, Cuajimalpa, México, D.F., código postal 05200, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación de los actos y del informe del Consejo de Administración de la sociedad a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2009, y la resolución sobre la aplicación de los resultados de la sociedad.

II. Proposición, designación o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

III. Proposición, designación o, en su caso, ratificación del comisario.

IV. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea, los accionistas deberán satisfacer los requisitos previstos en los estatutos sociales del CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V. o estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea por conducto de mandatarios, tal como lo dispone el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales;

México, D.F., a 28 de junio de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

CPC. Rolando Francisco Olivares Lemarroy

Rúbrica.

(R.- 309044)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 9 de agosto de 2010 a las 19:00 horas, en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.

2. Verificación de quórum.

3. Presentación y aprobación estados financieros del año 2008 dictaminados.

4. Presentación y aprobación del balance general del año 2009.

5. Presentación y aprobación del estado de resultados de 2009.

6. Lectura y aprobación del Informe del Presidente del Consejo Directivo por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

7. Presentación y aprobación de los contratos celebrados por el Consejo Directivo, en el periodo que se informa.

8. Informe del Comité de Vigilancia.

9. Presentación y admisión de nuevos socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Presidente del Consejo Directivo

Lorena Salazar Machain

Rúbrica.

(R.- 309057)

WERTEXPERTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009

ACTIVO

Activo Circulante	
Bancos	0
Clientes	0
Total Activos Circulantes	0
Total Activos	0

PASIVO Y CAPITAL**Pasivos**

Proveedores y/o Acreedores	0
Impuestos por pagar	0
Total Pasivos	0
Capital Contable	
Capital	50,000
Pérdidas acumuladas	-50,000
Total Capital Contable	0
Total Pasivo más Capital	0

“La presente publicación del balance final de la compañía Wertexperten de México, S.A. de C.V., se hace para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

México, D.F., a 14 de junio de 2010.

Liquidador y Representante Legal

C.P.C. Froylán González Guzmán

Céd. Prof. 980663

Rúbrica.

(R.- 309029)

SATRIALES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE MAYO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

Liquidador

José Luis Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 308891)

**IMPACTO PUBLICIDAD Y
COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE MAYO DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 308895)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:

50 93 32 00

Inserciones:

Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081

Fax: 35076

Sección de Licitaciones

Ext. 35084

Producción:

Exts. 35094 y 35100

Suscripciones y quejas:

Exts. 35181 y 35009

Domicilio:

Río Amazonas No. 62

Col. Cuauhtémoc, México, D.F.

C.P. 06500

México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

VIDAPASS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En virtud de que se ha concluido el procedimiento establecido en los artículos 241 y 242 fracciones I, II y III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que ha sido practicado el balance final de liquidación, se hace del conocimiento de los señores accionistas de Vidapass, S.A. de C.V., en liquidación, que de conformidad con lo establecido en los artículos 243 segundo párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ha concluido el balance final de liquidación de la sociedad, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 del mencionado ordenamiento legal, se hace la presente publicación.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, los liquidadores citarán a Asamblea General de Accionistas, para someter a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
14 DE AGOSTO de 2008
(miles de pesos)

Activo	Capital Contable
Efectivo y equivalentes	\$ 396
	<u>\$ 396</u>
Capital social	\$ 14,124
Reserva legal	10
Pérdidas acumuladas	(12,419)
Pérdida neta del periodo de liquidación	(1,319)
	<u>\$ 396</u>

Participación de los socios en el Haber Social:

99.9% Afore Banamex, S.A. de C.V.

0.1% Servicios Corporativos Afore Banamex, S.A. de C.V.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2010.

Vidapass, S.A. de C.V., en liquidación

Los liquidadores

José Antonio Alija González

Rúbrica.

Jesús Morales Molina

Rúbrica.

Leticia Miriam Islas Benítez

Rúbrica.

(R.- 307704)

GRUPO EMPRESARIAL GOTSA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE JUNIO DE 2010

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 308346)

PUBLICIDAD MODELO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE JUNIO DE 2010

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

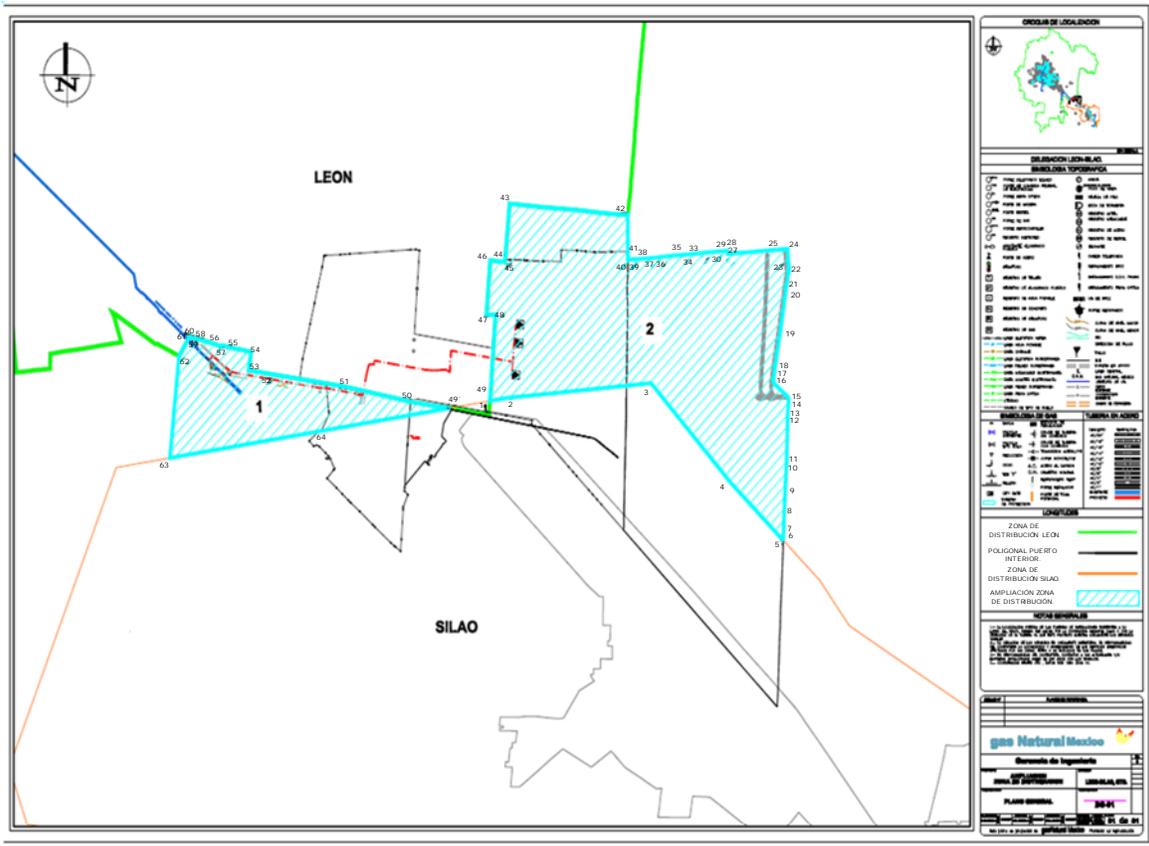
Rúbrica.

(R.- 308347)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO

Gas Natural México, S.A. de C.V. (GNM), con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., en cumplimiento a la disposición 7.9 de la Directiva Sobre la Determinación de Zonas Geográficas para Fines de Distribución de Gas Natural DIR-GAS-003-1996 y del resolutivo séptimo de la Resolución RES/154/2010 de fecha 3 de junio de 2010, mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía (CRE), determinó la modificación de la Zona Geográfica del Bajío para fines de distribución de gas natural (la Zona Geográfica), y por tanto modificó el título de permiso de distribución G/081/DIS/2000 a favor de GNM, hace del conocimiento del público en general que la modificación de la Zona Geográfica mencionada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos siguientes.

La Zona Geográfica incluirá de manera adicional la poligonal envolvente correspondiente al desarrollo industrial denominado "Guanajuato Puerto Interior" (GPI) que se localiza en la Carretera Federal 45, Panamericana, en el Tramo León-Silao, en el Municipio de Silao, Guanajuato, de conformidad con los límites del espacio territorial del área de ampliación establecidos en el anexo 1 de la Resolución RES/154/2010.



México, D.F., a 25 de junio de 2010.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 309052)